INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN

Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Número de Contrato	017-2026
Contratista	CARLOS ARTURO CORREA CASTILLO, C.C. 70.550.120 de Envigado
Supervisor	Juan Sebastián Trujillo Valencia - Director Financiero
Objeto	Prestación de servicios para brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización del Sistema Integrado de Información Financiero S.I.F. del Área Financiera de la Personería Municipal de Manizales.
Valor	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($18.633.615) IVA incluido
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026
Fecha de Iniciación	Según acta de inicio contractual
Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2026
Motivo del Informe	Solicitud de modificación de las obligaciones específicas, ajuste de la forma de pago respecto del valor adicionado y adición al valor del contrato por UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), para implementar la interoperabilidad entre SIF y ADMIARCHI-FGD, sin modificación del objeto ni del plazo contractual.

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO		
1	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	$ 18.633.615
2	**EJECUCIÓN ACUMULADA A LA FECHA**	$ 6.211.205
3	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR INICIAL**	33,33 %
4	**SALDO CONTRACTUAL ACTUAL**	**$ 12.422.410**
5	**VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA**	$ 1.000.000
6	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN**	**$ 19.633.615**
7	**SALDO DISPONIBLE DESPUÉS DE LA ADICIÓN**	**$ 13.422.410**
8	**PORCENTAJE DE LA ADICIÓN SOBRE EL VALOR INICIAL**	5,37 %

Justificación:

De manera atenta, en calidad de supervisor del Contrato No. 017-2026, me permito solicitar al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación de las obligaciones específicas y una adición por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), con el propósito de incorporar el desarrollo e implementación de la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y el sistema de administración de archivo y gestión documental ADMIARCHI-FGD, sin modificar el objeto ni el plazo contractual.

El contrato fue celebrado por valor de $18.633.615 IVA incluido y tiene por objeto brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización del Sistema Integrado de Información Financiero S.I.F. del Área Financiera de la Personería Municipal de Manizales, con el fin de optimizar los procesos de ejecución presupuestal, contabilidad, tesorería, nómina, almacén y activos fijos. A la fecha presenta una ejecución acumulada de $6.211.205, equivalente al 33,33 % del valor inicial, por lo cual el saldo contractual disponible asciende a $12.422.410.

Las obligaciones específicas vigentes contemplan la consolidación del SIF procurando que sus módulos funcionen de forma interoperable y sin redundancias, la implementación de actualizaciones y mejoras, la automatización de procesos para minimizar la intervención manual, así como soporte correctivo, evolutivo y preventivo. En ese contexto, la interoperabilidad solicitada constituye un desarrollo adicional directamente relacionado con la actualización y mejoramiento del sistema y con la finalidad contractual de fortalecer la integridad, confiabilidad y automatización de los procesos financieros institucionales.

La Personería Municipal de Manizales cuenta, además, con ADMIARCHI-FGD como sistema institucional de administración de archivo y gestión documental. Determinados documentos generados en el SIF deben continuar en ADMIARCHI su trámite de revisión, aprobación y firma. Actualmente, este traslado requiere actuaciones manuales de generación, descarga, cargue e incorporación, lo que genera reprocesos y riesgos asociados a digitación, consistencia, versiones y trazabilidad entre la información financiera de origen y el documento gestionado en el sistema documental.

Por lo anterior, se requiere que el SIF pueda generar, estructurar y transmitir automáticamente a ADMIARCHI los comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, registros presupuestales - RP, liberaciones de CDP y liberaciones de RP, junto con la información necesaria para su identificación, reproducción y trámite. Los formatos institucionales contienen variables que, según el tipo documental, comprenden número y fecha, vigencia, tercero e identificación, objeto o detalle, valores, relaciones entre CDP y RP, códigos y conceptos presupuestales, imputaciones contables, movimientos débito y crédito, información bancaria y demás datos requeridos para reproducir íntegramente el documento generado por el SIF.

La integración debe preservar las relaciones entre los documentos financieros y permitir que ADMIARCHI reciba la información sin redigitación de datos sustanciales. Esto exige coordinar técnicamente ambos desarrollos para definir estructuras de información, autenticación, servicios o interfaces, reglas de intercambio y validación, tratamiento de errores, pruebas y documentación técnica. La obligación del contratista del SIF se concentrará en generar, estructurar, exponer y transmitir de manera segura la información y documentos; mientras que ADMIARCHI deberá recibirlos e incorporarlos al flujo documental correspondiente.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL SOLICITADA:

1. **Interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD.**

Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento los componentes, servicios, interfaces o mecanismos tecnológicos necesarios para permitir la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD, de manera que el SIF pueda generar, estructurar y transmitir automáticamente a ADMIARCHI los documentos financieros que deban continuar su trámite institucional de revisión, aprobación y firma.

La integración deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: comprobantes de egreso; certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; registros presupuestales - RP; liberaciones de certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; y liberaciones de registros presupuestales - RP.

El SIF deberá suministrar, según corresponda a cada tipo documental, la información necesaria para su identificación, reproducción, asociación y trámite en ADMIARCHI, incluyendo como mínimo: tipo y número del documento; fecha y vigencia; identificación y nombre o razón social del tercero; objeto, detalle o concepto; valores numéricos y en letras; CDP y/o RP relacionados; códigos, conceptos y valores de las imputaciones presupuestales; información de imputación contable, incluyendo códigos y denominaciones de cuentas y movimientos débito y crédito; información bancaria cuando resulte aplicable; y las demás variables requeridas para reproducir íntegramente el documento generado por el SIF.

La integración deberá conservar las relaciones entre los documentos y registros asociados, permitiendo identificar, cuando corresponda, el CDP que soporta un RP, el CDP y RP relacionados con un comprobante de egreso y el documento presupuestal respecto del cual se efectúe una liberación. Igualmente, deberá mantener un identificador que permita relacionar de forma inequívoca el registro generado en SIF con el documento remitido a ADMIARCHI.

La transmisión deberá realizarse sin necesidad de redigitación o modificación manual de los datos sustanciales generados por el SIF y deberá contemplar mecanismos de autenticación y comunicación segura, validación de integridad y consistencia, registro de fecha y resultado de las transmisiones, identificación de errores y mecanismos de reintento o corrección cuando la información no pueda ser recibida correctamente por ADMIARCHI.

El contratista deberá coordinar técnicamente con el responsable de ADMIARCHI-FGD la definición y validación de las estructuras de datos, equivalencias de tipos documentales, servicios o interfaces de integración, reglas de intercambio, validaciones, parámetros de seguridad, ambientes y procedimientos de prueba y demás especificaciones necesarias para garantizar el funcionamiento integral de la interoperabilidad.

El detalle de variables, estructuras, equivalencias, reglas de validación y condiciones de intercambio deberá quedar consignado en un documento técnico de integración SIF-ADMIARCHI, elaborado de manera articulada entre los responsables técnicos de los dos sistemas y aprobado por la supervisión contractual.

El contratista deberá realizar las pruebas funcionales e integrales necesarias, atender y corregir las incidencias identificadas, implementar la integración en ambiente de producción y entregar la documentación técnica de los componentes, servicios, interfaces, estructuras de datos y procedimientos implementados. La interoperabilidad se entenderá recibida a satisfacción cuando los documentos generados desde el SIF puedan ser transmitidos y recibidos por ADMIARCHI reproduciendo de manera íntegra y consistente la información financiera de origen, sin redigitación de sus datos sustanciales y conservando la trazabilidad de la operación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RECIBO:

La funcionalidad adicional deberá quedar desarrollada, probada e implementada en ambiente de producción dentro del plazo contractual. Para su recibo, deberán efectuarse pruebas conjuntas entre la Personería Municipal de Manizales y los responsables técnicos de SIF y ADMIARCHI, verificando como mínimo la transmisión de cada tipo documental, la integridad de sus variables, las relaciones entre documentos, la trazabilidad del envío y la adecuada recepción por parte de ADMIARCHI.

El contratista deberá subsanar las incidencias encontradas, entregar la documentación técnica correspondiente y brindar la orientación o capacitación que resulte necesaria para la administración y soporte de la integración. La nueva funcionalidad no podrá afectar negativamente la operación actual del SIF ni la integridad, disponibilidad o seguridad de la información financiera.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

Teniendo en cuenta que la forma de pago original contempla tres pagos iguales de $6.211.205, se propone que el valor adicional de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) sea reconocido en un único pago, previa implementación de la interoperabilidad, realización satisfactoria de las pruebas, entrega de la documentación técnica y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Este pago adicional no modifica los valores ni las fechas de los tres pagos inicialmente pactados.

La adición solicitada por $1.000.000 corresponde aproximadamente al 5,37 % del valor inicial del contrato. Con la adición, el valor total contractual ascendería a $19.633.615. La modificación no altera el objeto ni el plazo contractual y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, la formalización de la modificación y el ajuste y aprobación de las garantías que resulten procedentes.

VALOR DEL CONTRATO QUEDARÍA ASÍ:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 18.633.615
Valor adicional solicitado	$ 1.000.000
Valor final del contrato	**$ 19.633.615**

Solicitud:

En virtud de lo anterior, solicito formalmente al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación y adición del Contrato No. 017-2026, incorporando como obligación específica adicional el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD, en los términos técnicos y funcionales descritos en la presente solicitud.

Asimismo, solicito adicionar el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), de manera que el valor total pase de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($18.633.615) a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($19.633.615).

Se solicita igualmente ajustar la forma de pago exclusivamente respecto del valor adicionado, de manera que la suma de $1.000.000 sea pagada en un único desembolso contra la implementación y recibo a satisfacción de la interoperabilidad, sin alterar los tres pagos de $6.211.205 originalmente pactados.

La presente solicitud no implica modificación del objeto ni del plazo contractual. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones que no sean expresamente modificadas permanecerán vigentes. La ejecución de la adición estará sujeta a la expedición de la correspondiente disponibilidad

presupuestal, formalización de la modificación, ajuste y aprobación de las garantías y demás requisitos aplicables.

Para constancia se firma en Manizales, el día 9 del mes de septiembre de 2026.



Juan Sebastián Trujillo Valencia
Director Financiero
Supervisor